

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DIÁLOGO SOCIAL

Resolución de 16 de diciembre de 2025, de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Resolución de 1 de julio de 2024, de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico, por la que se efectúa convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental en Andalucía.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE ECONOMÍA,
HACIENDA
Y TURISMO



Fondos Europeos



Junta
de Andalucía

Consejería de Sanidad,
Presidencia y Emergencias

Consejería de Economía,
Hacienda, Fondos Europeos
y Diálogo Social

Agencia Empresarial para la
Transformación y el Desarrollo
Económico TRADE

Mediante el Decreto 114/2024, de 18 de junio, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, para el impulso de la actividad económica, a través de proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental, proyectos de inversión para el crecimiento y mejora de la competitividad de las PYMES y proyectos de puesta en marcha de pequeñas empresas en Andalucía, por parte de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) (BOJA núm. 120, de 21 de junio de 2024).

De conformidad con lo dispuesto en disposición adicional única, del Decreto 114/2024, la persona titular de la Dirección General de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico, será la competente para efectuar la convocatoria pública mediante resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y, en todo caso, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en la cual se establecerá el plazo de presentación de solicitudes.

Con fecha 5 de julio de 2024 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Resolución de 1 de julio de 2024, de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico, por la que se efectúa convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental en Andalucía al amparo del mencionado Decreto 114/2024, de 18 de junio.

El resuelvo séptimo de dicha convocatoria establece que el plazo de presentación de solicitudes comenzará a las 9:00 horas del tercer día hábil posterior a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en la forma prevista en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y finalizará a las 14:00 horas del 30 de diciembre de 2025.

El artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

Estando próximo a finalizar el plazo otorgado en la convocatoria para la presentación de solicitudes, con la finalidad de atender el interés general, y motivado por razones de oportunidad y coherencia y mejora de la concurrencia, se considera oportuno ampliar el mismo, al objeto de facilitar la máxima participación de las empresas andaluzas, especialmente las PYMES, en una convocatoria de concurrencia no competitiva que reduzca los obstáculos para desarrollar proyectos de investigación y desarrollo.

00330655

Esta medida contribuirá a un cumplimiento eficaz y eficiente de los objetivos cuantitativos y temporales asumidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA), Horizonte 2027, la Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía, S4Andalucía 2021-2027 y el Programa de Andalucía FEDER 2021-2027 y, en todo caso, al fin último de las subvenciones convocadas, que no es otro que incentivar el desarrollo de nuevos productos y servicios por las pymes andaluzas para hacerlas más competitivas en los mercados.

Esta ampliación del plazo no produce perjuicio a terceros, no supone alteración de la igualdad entre posibles beneficiarios, ni introduce cambios que modifiquen las condiciones de competencia entre solicitantes.

R E S U E L V O

Primero. Ampliar el plazo de presentación de solicitudes para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental en Andalucía definidos en el mencionado Decreto 114/2024, de 18 de junio, hasta las 14:00 horas del día 30 de junio de 2026.

Segundo. Mantener el resto de lo establecido en la convocatoria de fecha 1 de julio de 2024 invariable.

Tercero. La presente resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de diciembre de 2025.- El Director General, Antonio Castro Jiménez.